



TRÁMITE DE AUDIENCIA A PERSONAS O ENTIDADES CUYOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS QUEDEN AFECTADOS POR EL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA. –

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a trámite de audiencia del texto del proyecto de **ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.**, con el objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por las personas y organizaciones o asociaciones afectadas potencialmente por la mencionada norma.

Vista la disposición transitoria incluida en dicha ordenanza con el siguiente detalle:
«Disposición transitoria: *No se exige esta tasa para los hechos imponderables que tengan lugar a lo largo del ejercicio 2020, hasta el 31/12/2020, a causa de los devastadores efectos económicos que la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 está teniendo en los negocios de hostelería.»*

Vista **PROPUESTA DE ACUERDO** de modificación de la ordenanza fiscal:
“Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa., mediante modificación de la disposición transitoria, con el detalle definitivo que a continuación se recoge:
«Disposición transitoria: *No se exige esta tasa para los hechos imponderables que tengan lugar a lo largo del ejercicio 2021, hasta el 31/12/2021, a causa de los devastadores efectos económicos que la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 está teniendo en los negocios de hostelería.»*

Vista la publicación de este anuncio en la página web municipal, se abre un plazo de presentación de aportaciones a la propuesta de acuerdo, **desde el 10 al 23 de febrero de 2021.**

Las aportaciones podrán presentarse en el registro general municipal, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cúllar Vega (<https://cullarvega.sedelectronica.es/>) o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Para que dichas aportaciones sean admitidas para su posterior análisis, será requisito necesario la identificación de la persona, indicando su nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico.

Cúllar Vega, en fecha a la firma al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Cúllar Vega

C/ Pablo Picasso, 21, Cúllar Vega. 18195 (Granada). Tfno. 958585480. Fax: 958585366



Cód. Validación: 7K6RR29KRSE2XK9LHC6RQLZCP | Verificación: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2